



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2024-MPLC/A

Quillabamba, 14 de marzo del 2024.

VISTOS:

El Informe N°023-2024/NGMP/RPCA/GDS-MPLC de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por el responsable de Programa de Complementación Alimentaria - PCA; el Informe N°0056-2024-SGPPSS-GDS-MPLC de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerencia de Programas Sociales; el Informe N°0140-2024-GDS/MPLC de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 000260-2024-OGAJ-MPLC de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el proveído de Gerencia Municipal N°1499, de fecha 13 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que señalan que la municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el Artículo 43, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 30790 - Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes, (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, mediante Informe N° 023-2024-NGMP/RPCA/GDS/MPLC, de fecha 16 de febrero del 2024, la Ing. Nancy Gladys Mamani Paravecino, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N°652-2021-MPLC/A, que mediante asamblea de fecha 23 de noviembre del 2023, se llevó a cabo la conformación de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “VIRGEN ASUNTA DE PUCYURA”, del Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de 02 años correspondiente desde el 23 de enero de 2024 al 23 de enero de 2026, cumpliendo con lo establecido en el TUPA y su reglamento, quedando conforme el siguiente detalle:

“COMEDOR POPULAR VIRGEN ASUNTA DE PUCYURA”			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	ROSMERI OSCCO ZAMORA	77541323
2	SECRETARIA	BERTHA CJURO PUMALLA	72093709
3	TESORERA	LUZ KAREN HUAMAN QUIPO	76763048
4	FISCAL	RICARDINA CHAMPI CARAZAS	24976780
5	VOCAL	NERY MEDINA HUAMAN	45391189
6	ALMACENERA	BRAULIA CONDO HUAMAN	43931310

Que, mediante Informe N°0056-2024-SGPPSS-GDS-MPLC, de fecha 19 de febrero de 2024, la Abg. Yessica Ccoa Pro – Subgerente de Programas Sociales, solicita Actualización de la Organización Social de Base COMEDOR POPULAR VIRGEN ASUNTA DE PUCYURA, precisando que la dicha organización viene cumpliendo con lo establecido en el TUPA y lo establecido en el Reglamento;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N°0140-2024-GDS/MPLC, de fecha 19 de febrero del 2024, el Abg. Herbert Salas Castillo-Gerente de Desarrollo Social, en atención a los informes descritos en los considerandos precedentes, Solicita la Actualización de la Resolución de la Organización del Comedor Popular Virgen Asunta de Pucyura constituido inicialmente, mediante la Resolución de Alcaldía N° 652-2021-MPLC/A reconociendo a la Nueva Junta Directiva para el periodo 23 de enero de 2024 al 23 de enero de 2026;



Que, mediante Informe Legal N°000260-2024-OGAJ/MPLC, de fecha 12 de marzo del 2024, el Abg. Américo Álvarez Huamani-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación y actualización de la conformación en la Organización del Comedor Popular Virgen Asunta de Pucyura, del Distrito de Vilcabamba; Provincia de la Convención, Departamento Cusco, para el periodo de dos (02) años, del 23 de enero del 2024 al 23 de enero del 2026;



Que, mediante Proveído N° 1499, de fecha 13 de marzo del 2024, el Gerente Municipal, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, remite los actuados para emitir Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DEL “COMEDOR POPULAR VIRGEN ASUNTA DE PUCYURA”, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO PERIODO 2024-2026, cuya vigencia rige a partir del 23 de enero de 2024 al 23 de enero de 2026. Quedando representados por los siguientes miembros integrantes:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	ROSMERI OSCCO ZAMORA	77541323
2	SECRETARIA	BERTHA CJURO PUMALLA	72093709
3	TESORERA	LUZ KAREN HUAMAN QUIPO	76763048
4	FISCAL	RICARDINA CHAMPI CARAZAS	24976780
5	VOCAL	NERY MEDINA HUAMAN	45391189
6	ALMACENERA	BRAULIA CONDO HUAMAN	43931310

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Responsable de Programas de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. – HACER, de conocimiento, la presente Resolución a la Subgerencia de Desarrollo Social, al Programa de Complementación Alimentaria – PCA, a los Miembros integrantes de la Junta Directiva del “COMEDOR POPULAR VIRGEN ASUNTA DE PUCYURA”, Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/CSM
ALCALDÍA
GM
GDS
PCA
TIC
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679